

### **VISTOS:**

El Oficio N° 4058-2021-SERVIR-GDSRH, el Informe Técnico N° 000145-2021-SERVIR-GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Informe de determinación de personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/GDSRH "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", instrumento que señala que la ruta para pasar al nuevo régimen consta de tres (3) etapas, siendo que en la etapa 2, se realiza el análisis y determinación de la dotación de personal, respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000069-2021-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH "Determinación de la Dotación de las Entidades", siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.3 de la citada norma, la entidad pública, una vez notificada, aprueba la estructura de puestos y posiciones con opinión técnica favorable de SERVIR mediante resolución del/la titular en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica por parte de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 4058-2021-SERVIR/GDSRH de fecha 22 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR sustentado en el Informe Técnico N° 145-2021-SERVIR/GDSRH, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Dotación de Servidores Civiles del Gobierno Regional de Cajamarca, en cumplimiento del numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Oficio N° D000948-2021-GRC-DP, de fecha 3 de agosto de 2021, la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca eleva a la Gerencia General Regional entre otros, el Informe de determinación de la dotación de personal del GORE, el cual ha sido elaborado en el marco de los lineamientos para la determinación de la dotación de servidores civiles, establecidos en la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH "Determinación de la Dotación de las Entidades", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE; por lo que recomienda que por resolución del titular de la entidad se apruebe la dotación de los servidores civiles del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, se entiende que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo la Gerencia General Regional la más alta autoridad administrativa del GORE, conforme a lo dispuesto en el del Reglamento de Organización y Funciones del GORE, aprobado mediante Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR de fecha 16 de abril de 2021, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, considerando la necesidad de cumplir con el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, resulta necesario aprobar la dotación de servidores civiles del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a la estructura de puestos y posiciones propuesta por la Dirección del Personal, la cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme al marco normativo vigente;

Con el visado de la Dirección de Personal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/GDSRH "Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000069-2021-SERVIR/PE que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH "Determinación de la Dotación de las Entidades";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Dotación de Servidores Civiles del Gobierno Regional de Cajamarca- GORE, conforme a la estructura de puestos y posiciones cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (<https://www.regioncajamarca.gob.pe/>).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL